



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2021 emitido por el M. en D. F. Juan Armando Reyes Morales, procurador fiscal, representante legal de la secretaria de Hacienda del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 EMITIDO  
POR EL M. EN D. F. JUAN ARMANDO REYES MORALES,  
PROCURADOR FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/02/22  
2021/02/25  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5920 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Secretaría de Hacienda.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

La Lic. Dolores Álvarez Díaz, subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal de la Procuraduría Fiscal del Estado, DA CUENTA al M. en D.F. Juan Armando Reyes Morales, procurador fiscal de las siguientes constancias: oficio número IMPEPAC/SE/JR/848/2021 de 22 de febrero de 2021, firmado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual envía notificación por oficio del acuerdo de “...diecinueve de febrero de dos mil veintiuno...” dictado dentro del Juicio Electoral SUP-JE-20/2021, anexando en copia simple lo siguiente:

a) Representación impresa de un documento firmado electrónicamente que corresponde al acuerdo de 19 de febrero de 2021, derivado del Juicio Electoral con número de expediente SUP-JE-20/21, dictado por la magistrada presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis.

b) Copia simple del escrito inicial del Juicio Electoral promovido por la M. en D. Martha Elena Mejía, magistrada presidenta y titular de la Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al que acompañó como anexos los siguientes:

1. Designación como magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, elegida por el Pleno del Senado de la República, en sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil diecisiete.

2. Acta de la Décima Séptima Sesión Pública del seis de febrero de dos mil veintiuno, en la cual el Pleno del Tribunal Electoral elige a la magistrada Martha Elena Mejía, como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



3. Oficio número TEEM/MP/CAPH/072-20, del 27 de julio de 2020, mediante el cual el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, remitió al C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, gobernador constitucional del Estado de Morelos, el "Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Presupuestal Electoral 2021" y anexos.

4. Un ejemplar que contiene el Decreto número mil ciento cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5899 el treinta y uno de diciembre de 2020.

5. Oficio número TEEM/M.P./CAPH/002/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que remitió la calendarización del gasto por la cantidad de \$33,025,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

6. Oficio número TEEM/M.P./CAPH/003/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Oficio número SH/PPP/DGPGP/045/GH/2021, suscrito por el coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, dirigido al magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, señalando que solo se exhibieron las páginas 3 y 4, faltando la 1 y 2, del referido documento.

8. Oficio número TEEM/M.P./CAPH/031/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se solicita la reconsideración a la ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

9. Oficio número TEEM/M.P./CAPH/036/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se envía la recalendarización de los recursos asignados por la cantidad 33,025.000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VENTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). (Sic)



10. Oficio número SH/PPP/DGPPG/235/GH/2021, suscrito por el coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, dirigido a la magistrada Martha Elena Mejía, señalando que solo se cuenta con la página 2, faltando la 1, del referido documento. CONSTE.

VISTOS los oficios y el acuerdo de cuenta, así como sus anexos, atento a su contenido y tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 57, 70 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 8, 9, fracción III, 13, 14 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente; 1, 4, fracciones I, V y XVIII, 5, fracción IV, 9 fracción I, 11, 13 fracciones II, XVIII y LXIV, 17, fracciones I, III, IV, IX, XI, XII y XIII, y 30 fracciones II, VIII, X, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente; así como 1, 2, 7, 9, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se instruye a la subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal de la Procuraduría Fiscal del Estado, para que informe por la vía más expedita, a la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que la recepción del citado Juicio Electoral registrado en el Libro de Gobierno de la Sala Superior con la clave SUP-JE-20/2021 lo fue a las 13:31 horas del 22 de febrero de 2021 en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento al público en general por un plazo de 72 horas mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del Juicio Electoral de referencia, por lo que se instruye al Lic. Dolores Álvarez Díaz, subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal de la Procuraduría Fiscal del Estado, para dar cumplimiento a lo anterior; y, sin perjuicio de la validez de la publicación por estrados para el cómputo del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de la materia, adicionalmente, se gire atento oficio al secretario de Gobierno para que se realice el trámite de publicación del presente acuerdo y del diverso acuerdo de 19 de febrero de 2021, dictado dentro



del juicio Electoral número SUP-JE-20/2021 por la magistrada presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante su Secretario General de Acuerdos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, a fin de que se haga de conocimiento al público que en los estrados de la Secretaría de Hacienda y la Procuraduría Fiscal, se encuentran a disposición y consulta los documentos presentados.

Lo anterior, con el objeto de que los terceros que acrediten su interés jurídico, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en términos de la normativa aplicable.

**TERCERO.** Dese vista mediante oficio, al coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda sobre el presente acuerdo, así como del diverso acuerdo de fecha 19 de febrero de 2021, dictado por la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del escrito inicial del Juicio Electoral de referencia, para que dentro del plazo de 48 horas proporcione a esta unidad administrativa los elementos necesarios para poder rendir el informe circunstanciado, previsto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**CUARTO.** Hecho lo anterior en el plazo a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase con toda oportunidad el informe circunstanciado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el M. en D.F. Juan Armando Reyes Morales, procurador fiscal, representante legal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, asistido por la Lic. Dolores Álvarez Díaz, subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal de la Procuraduría Fiscal del Estado, con quien actúa. CONSTE.

### **Rúbricas.**